

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

resolución gerencial regional de infraestructura $_{\text{N}^{\circ}}$ 013 $_{\text{2019-GR-Junin/gri}}$

Huancayo, 2 1 ENE 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

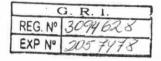
La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 481-2018-GRJ/GRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, Reporte N° 033-2019-GRI/SGSLO, de fecha 15 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, - Ley de reforma de los artículo 191º,194º 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son presonas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los ascentos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 481-2018-RJ/GRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabiliadd en el tramo del cruce Ricardo Palma en la plaza principal de Coviriali, Distrito de Coviriali, Provincia de Satipo - Junin", integrado por los siguientes profesionales: Ing. Juan Soberanes Alarcon - Presidente; Ing. Renato Cronwell Alarcón Morales - Miembro; C.P.C. Magdalena Romero Cabrera -Miembro; Ing. Elizabeth Cabezas Onofrio - Asesor; Ing. José Oscar Condori Rivera- Asesor.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Reporte N° 033-2019-GRI/AGSLO, de fecha 15 de enero del 2019, solicita la modificación del Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabiliadd en el tramo del cruce Ricardo Palma en la plaza principal de Coviriali, Distrito de Coviriali, Provincia de Satipo - Junin", debido al cambio de funcionarios y ya no laboran en el Gobierno Regional de Junín, por lo cual se recomienda su exclusión, por lo que es necesario la





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

reconformación del Comité de Recepción de Obra, en tal sentido se expide el presente acto administrativo.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; у,

Con la visacion de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONFORMAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabiliadd en el tramo del cruce Ricardo Palma en la plaza principal de Coviriali, Distrito de Coviriali, Provincia de Satipo - Junín", que estará

integrado por los siguientes profesionales:

DDECIDENTE	Van Jack Luis Course Courter Durfori and John CO
PRESIDENTE	Ing. José Luis Garay Cerrón – Profesional de la SGO
SECRETARIO	Ing. José Luis Rojas Cajacuri - Profesional de la SGSLO
PRESIDENTE SECRETARIO MIEMBRO	C.P.C. Edy Martínez Valenzuela - Profesional de la SGSLO
ASESOR	Ing. Elizabeth Cabezas Onofrio - Supervisor de Obra - III Etapa
ASESOR	Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz - Supervisor de Obra - II Etapa
ASESOR	Ing. José Oscar Condori Rivera - Residente de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicos y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones. El comité de recepción de Obra sujetara sus actuaciones a lo establecido en la Directiva General Nº 08-2017-GR-JUNÍN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN y Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración Directa y demás normas internas del Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE GOBIERNO REGIONAL JUNIM Lo que transcribo a Ud. para 👊 conocimiento y fines nedimentes

SECRETALLA ...

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN